



RESOLUCION No. 623-AD-88.....

Lima, 14 de..... SETIEMBRE..... de 1988.....

Visto el Exp.Nº 6033-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL 4202S. UNIVERSITY DRIVE DAVIE, FLORIDA 33328. BROWARD. 473-8903. DADE: 751-0787 está donando:

[02] Motocicletas Marca Yamaha Modelo YZ80
Año: 1988

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9º del Decreto Legislativo Nº 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º-incisos 10 y 19- Decreto Legislativo Nº 328- Ley General del Deporte- Art. 69º del D.S. Nº 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57º Ley Nº 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa-económica, técnica, financiera, administrativa y forma -- pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución -- Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona Jurídica la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL 4202S. UNIVERSITY DRIVE. DAVIE, FLORIDA -- 33328. BROWARD: 473-8903. DADE: 751-0787 está donando:

[02] Motocicletas Marca Yamaha Modelo YZ 80
Año: 1988

para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina



RESOLUCION No. 623-AD-88.

Lima, 14 de SETTEMBRE de 1988.

na de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º - inciso 1º - Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la donación que efectúa del exterior la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL 4202S, UNIVERSITY DRIVE, DAVIE, FLORIDA - 33328; BROWARD: 473-8903, DADE: 751-0789, consistente en:

[02] Motocicletas Marca Yamaha Modelo YZ 80
Año: 1988

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ".

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO. TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral del Congreso General de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte



31/8/88 Res. 623-AD-PP. del 14-09-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. MOTOCICLISMO of. 080-FPM-88 de 03.8.88		NUMERO 6033 REF.
Fecha de INGRESO: 26.8.88		ASUNTO: Se gestiona resolución de donación de 02 Motocicletas Marca Yamaha, donado por la Firma Kawasaki West.		
Hora: 3:50 pm				
Numero de Folios: (04) cuatros				
Registrado por: <i>Rozas</i>				
Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 6033 No. de Folio
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
Fecha Hora		Observaciones:		5

31/8/88 Res 623-AD-PP. del 14-07-PP

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE :		NUMERO
		FED. PER. MOTOCICLISMO		REF.
Fecha de INGRESO: 26.8.88		02. 080-RPM-88 de 03.8.88		
Hora: 3:50 PM		ASUNTO: Se gestinne resolución de donación de 02 Motocicletas Marca Yamaha, donado por la firma Kawasaki West.		
Numero de Folios: 104) 000706				
Registrado por: Rmcs				
Pase a :				
Remitido por :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	No.	
Recibido por:			No. de Folio	
Fecha		Observaciones:		5

Pase a :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	No.
Remitido por: D.E.N.			No. de Folio
Recibido por: D. J. J.			6
Fecha 13/8/88 Hora 10.30		Observaciones: Se Adjunta Papeleta Res. y qto 6023	

Pase a :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	No.
Remitido por: D. J. J.			No. de Folio
Recibido por: D. J. J.			
Fecha 12/8/88 Hora 14.00		Observaciones: Devolver a D. J. J. 23	

Pase a :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	No.
Remitido por: R. Barbeyero			No. de Folio
Recibido por: D. J. J.			
Fecha 29/8/88 Hora		Observaciones:	

Pase a :		☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR ☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA ☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION ☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	No.
Remitido por: SR. CREMER/DIVADAD			No. de Folio
Recibido por: V. J. J.			
Fecha 80-08-29 Hora 10.00		Observaciones:	



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OF. N° 080-FPEM-88



Lima, 03 de agosto de 1,988

Señor
Rodolfo Gremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente,-



Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner en su conocimiento que la FIRMA KAWASAKI WEST, está donando 02 motocicletas de acuerdo al detalle siguiente:

02 MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA MODELO: YZ-80 AÑO: 1,988

Las mencionadas motocicletas serán despachadas desde el Aeropuerto de Miami y arribarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima-Perú; las mismas que serán utilizadas durante el Campeonato Nacional descentralizado de MOTOCROSS 1,988 y las diversas actividades programadas por esta Federación.

Estamos adjuntando al presente copia de la carta donación y los contratos de asignación debidamente firmados.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

.....
ING. LUIS BAIGORRIA GIRIBALDI
TESORERO



.....
ING. TOMAS RIOS DE ARMERO
PRESIDENTE



FPEM/ TRdeA: LBG
Sec./ lad
c.c.: Arch.



KAWASAKI WEST
LET THE GOOD TIMES ROLL



03 AGO. 1988

Julio 21, 1988

Señores
Federación Peruana de Motociclismo
Lima, Perú.

De nuestra consideración:

Les dirigimos la presente, como en otras oportunidades para informarles que en corto plazo podremos enviar a Lima unas motocicletas, en calidad de donativo.

El propósito de este donativo es el incremento del deporte del moto - cross en el Perú, y en esta oportunidad la unidad que enviaremos será la siguiente:

(2) YAMAHA 80, 1988

Una vez se haya procesado la respectiva autorización, sirvase informarnos para así proceder al embarque de las respectivas motocicletas.

INTERNATIONAL CYCLES? INC.
HONDA/KAWASAKI WEST

INTERNATIONAL CYCLES, INC. D/B/A
HONDA/KAWASAKI WEST
4202 S. UNIVERSITY DRIVE, FLORIDA 33328



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
Nº 328 Art. 80 y D.S. 455-84 EFC-Art. 28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Cesar Sepúlveda Carrasco con domicilio Legal en Los Mundos Nuevos
129. La Molina identificado con L.E.Nº 09.178.077 L.T.Nº
en representación de mi menor hijo Cesar Sepúlveda Justo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: YAMAHA Tipo: 80cc
Año: 88 Motor Nº Chasis Nº, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios Nº de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación Nº de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. Nº 455-84-EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2º.
- 4º En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2º.

Lima, de de 1985

Certificación Notarial

Nombre: Cesar Sepúlveda Carrasco

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFONO 24-6888



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, CESAR AGUILAR CARRASCO... con domicilio Legal en LAS MARIAS
129 LA MOYNA identificado con L.E.N° 09178072 L.T.N°.....
en representación de mi menor hijo CESAR AGUILAR JUSTO, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: YAMAHA Tipo: 80 cc
Año:..... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo; dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de de 1988

Certificación Notarial

Nombre: Cesar Aguilar Carrasco



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 297 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (02) MOTOCICLETAS A FAVOR DE-
LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 6033-88
FECHA : 5/9/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, - mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

[02] Motocicletas Marca: Yamaha Modelo: YZ 80 Año 1988

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL - FLORIDA, para la Federación Peruana de Motociclismo.

INFORME N° 145-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 6033-88 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL 4202 S. UNIVERSITY DRIVE DAVIE, FLORIDA 33328. BROWARD. 473-8903. DADE: 751 - 0787, ha realizado la donación consistente en (2) Motocicletas YAMAHA, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma propio presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada del extranjero por la Firma KAWASAKI WEST LET THE GOOD TIMES ROLL 4202S. UNIVERSITY DRIVE DAVIE, FLORIDA 33328. BROWARD 473-8903. DADE: 751-0787, consistente en:

- (2) Motocicletas Marca YAMAHA Modelo YZ80 Año 1988

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS 1988, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose de spachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9°. del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 13 de Setiembre de 1988

Atentamente,

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 6033



Tecodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE